



**AJUNTAMENT
DE
BENASAU**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**

Día y hora de la sesión: dieciséis de noviembre de dos mil diez, y hora de las diecisiete treinta horas.

Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

ASISTENTES:

D^a. NIEVES MAS GADEA
D^a. CARMEN DOMENECH DEVESA
D. FRANCISCO PICAZO PÉREZ
D. JOAQUIN VICENTE AZNAR REIG
D^a. GLORIA OLTRA GRAU

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, la número 5 de 28 de julio de 2010.
- 2.- Dar cuenta de decreto de aprobación de Liquidación del ejercicio 2009 corregido.
- 3.-Ratificar decreto urgente de aprobación de rectificación del plan de quemas.
- 4.- Aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/10 (aprobación del gasto de liquidación de 2007, 2008 y 2009 a la mancomunidad de serveis socials el Comtat.
- 5.- Ratificar el decreto de aceptación de la aportación económica de SUMA para municipios de menos de 200 habitantes y compromiso de destinarla a cubrir gastos de los servicios del artículo 26 de la LRBRL.
- 6.- Ratificar el decreto de Propuesta de declaración de fiestas locales para 2011.
- 7.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos para 2011.
- 8.- Dar cuenta de decretos de la alcaldía desde el número 31 en adelante.
- 9.- Ruegos y preguntas.

Siendo las 17:30.- horas del día 16 de noviembre de 2010, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Benasau, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia de la alcaldesa, D^a Nieves Mas Gadea, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen la totalidad de los miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Siendo la hora indicada la alcaldesa declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA NÚMERO 5 DE 28 DE JULIO DE 2010.

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, la número 5/10 de fecha 28 de julio de 2010, la presidenta pregunta si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación respecto del acta de la sesión anterior.

No produciéndose ninguna, queda aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE DECRETO DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2009 CORREGIDO.

Se da cuenta a la corporación del error producido en el decreto de aprobación de la liquidación del ejercicio anterior, cuyo tenor literal dice axial:

“DECRETO 40/10.-

La alcaldía en fecha veinticuatro de junio del año en curso, aprobó mediante decreto núm. 24 la liquidación del ejercicio 2009, de la cual se dio cuenta a la corporación en el pleno ordinario del día treinta de junio.

Por intervención se informa de la existencia de un cálculo erróneo en el exceso de financiación afectada por los motivos señalados en el informe que obra expediente.

Advertido el error indicado, mediante este decreto RESUELVO:

Primero.- Corregir los importes indicados de modo que donde dice:

“III Exceso de financiación afectada: 24.097,49 euros

IV Remanente de tesorería para gastos generales: 17.197,04 euros”

Debe decir:

“III Exceso de financiación afectada: 49.203,62 euros

IV Remanente de tesorería para gastos generales: - 7.909,09 euros”

Segundo.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Benasau, 30 de julio de 2010”

Todos quedan enterados.

3.-RATIFICAR DECRETO URGENTE DE APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DEL PLAN DE QUEMAS.

Se solicita de la corporación la ratificación del decreto de 14 de septiembre, relativo a la modificación del Plan de Quemados cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Se da cuenta a la corporación del escrito recibido de la Consellería de Medi ambient, aigua, urbanisme i habitatge direcció territorial d’Alacant en el que se indica que la sección forestal de la demarcación forestal de Alcoy y término municipal de Bocairent, ha formulado propuesta de unificación de períodos, horarios y notificaciones de actividad de quema de residuos agrarios vegetales en los planes locales de quema.

Indica el mencionado escrito que el municipio de Benasau, está incluido en la zona Este y se propone el siguiente período y horarios de quema:

PERÍODO	HORARIO
<i>16 Octubre a 28 (29) Febrero. Si las condiciones climatológicas son favorables se podrá avanzar esta fecha (máximo hasta el 1 de octubre) mediante notificación expresa de los servicios territoriales de la consellería a los municipios afectados.</i>	<i>Salida Sol hasta las 17 horas (5 tarde)</i>
<i>1 Marzo a 31 de Mayo</i>	<i>Salida Sol hasta las 13 horas (1 mediodía)</i>
<i>1 Junio a 15 de Junio</i>	<i>Salida Sol hasta las 11 horas (11 mañana). Solamente se podrá quemar ramas de olivo en verde.</i>

También se indica al ayuntamiento la necesidad de realizar como mínimo una notificación de quema por temporada, que incluirá al menos los siguientes datos:

- Los datos identificativos de la finca o parcelas (nombre, partida, datos catastrales).
- Nombre del titular de la finca.
- Nombre del responsable del uso del fuego en las parcelas a lo largo de la temporada.
- Los períodos y horarios de quema.
- La normativa particular del Plan Local de Quema de Benasau.
- Recordatorio de la **no validez** de las actividades recogidas en el Plan Local de Quemadas durante los días declarados de preemergencia 3 y/o otras circunstancias reguladas en la Orden de 2 de marzo de 2005, reguladora de las normas extraordinarias con motivo de la Semana Santa, Pascua y otras que se dispongan.

Caso de que cambie el responsable del uso del fuego a lo largo de la temporada, deberá presentarse ante el ayuntamiento una nueva comunicación previa.

Respecto del resto de condiciones de cada municipio en cuanto a fuegos artificiales, paellas populares, medidas preventivas de quema, leñas, márgenes, zonificaciones y prohibiciones específicas se mantienen salvo que se acuerde su modificación.”

Por unanimidad de la corporación asistente queda ratificado el decreto.

Dado que se ha recibido escrito procedente de la consellería mencionada, en el que nos comunica que la dirección territorial ha resuelto aprobar la unificación propuesta.

Dado que esta unificación implica una modificación del plan de quemadas vigente en el municipio, procede seguir con el procedimiento establecido en la ley reguladora de las bases de régimen local relativo a la aprobación de las ordenanzas locales (artículo 49).

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente por el Pleno la modificación del plan de quemadas del municipio.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y realizar la aprobación definitiva por el Pleno.

Cuarto.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, entender definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/10 (APROBACIÓN DEL GASTO DE LIQUIDACIÓN DE 2007, 2008 Y 2009 A LA MANCOMUNIDAD DE SERVEIS SOCIALS EL COMTAT.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 10 de noviembre en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Visto el informe de Intervención de la misma fecha, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno a propuesta de la alcaldía, adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores.

ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
Mancomunitat de serveis socials El Comtat	Liquidacion 2007	899,72	2.463
Mancomunitat de serveis socials El Comtat	Liquidacion adicional de 2008	375,69	2.463
Mancomunitat de serveis socials El Comtat	Liquidacion total ejercicio 2009	4.923,20	2.463

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas indicadas, de las cuales se realizará la correspondiente retención.

5.- RATIFICAR EL DECRETO DE ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE SUMA PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 200 HABITANTES Y COMPROMISO DE DESTINARLA A CUBRIR GASTOS DE LOS SERVICIOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LBRL.

Se somete a ratificación del pleno de la corporación el decreto emitido por la alcaldía el 3 de noviembre pasado, cuyo tenor literal dice lo siguiente:

“Se ha recibido escrito de Suma Gestión Tributaria en el que se comunica una actuación en materia de cooperación económica a municipios de menos de 2000 habitantes encomendada por la Diputación de Alicante a aquel organismo, y se indica que queda supeditada la entrega de la aportación económica de 15.500 euros al compromiso plenario expreso del ayuntamiento beneficiario, de que la aportación se destinará a gastos municipales ocasionados por cualquiera de los servicios numerados en el artículo 26.1 de la ley reguladora de las bases de régimen local.

Esta alcaldía en virtud de las competencias que le atribuye la ley reguladora de las bases de régimen local acuerda:

PRIMERO.- *Aceptar la aportación económica a este Ayuntamiento a realizar por Suma Gestión Tributaria en el ejercicio 2010, consistente en una cantidad de 15.500,00 Euros.*

SEGUNDO.- *Destinar dicha aportación a gastos municipales ocasionados por cualquiera de los servicios enumerados en el artículo 26.1 de la LBRL.*

TERCERO.- *Comunicar este acuerdo a Suma Gestión Tributaria, Diputación de Alicante, a los efectos oportunos.*

CUARTO.- *Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre y solicitar su ratificación*

En Benasau a tres de noviembre de dos mil diez.”

Queda ratificado por unanimidad.

6.- RATIFICAR EL DECRETO DE PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2011.

Se da cuenta a la corporación del decreto emitido por la alcaldía el día 3 de noviembre pasado, respecto a la propuesta de festivos locales, a realizar para la confección del calendario laboral para 2011, cuyo tenor literal dice lo siguiente:

“ Habiendo recibido escrito de fecha 22 de septiembre de 2010, de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació, Direcció Territorial d'Ocupació i Treball, por medio del cual se solicita la remisión de la propuesta de Fiestas locales de carácter tradicional que han de regir para la anualidad de 2011 y de conformidad con el Artículo 21.1.s de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local HE RESUELTO:

PRIMERO: Proponer como Fiestas locales para la anualidad 2011, las que a continuación se especifican:

- 7 de enero de 2011
- 7 de diciembre de 2011

SEGUNDO: Remitir a la Dirección Territorial d'Ocupació i Treball de la Conselleria de d'Economia, Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana la propuesta de Festividades locales de esta población para la anualidad de 2011 .

TERCERO: Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre y solicitar la ratificación.”

Queda ratificado por unanimidad.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA 2011.

Se da cuenta a la corporación de la propuesta de acuerdo siguiente:

“Por esta Alcaldía Presidencia se considera preciso elevar las cuotas de la Tasa por los servicios que presta el Ayuntamiento para aproximarse a cubrir sus costes, que se han incrementado desde que se realizaron las últimas modificaciones, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2010, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Con fecha 8 de noviembre de 2010, y de conformidad con la Providencia de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2010, se ha emitido informe de Intervención.

TERCERO. Ha sido redactado el texto modificado de la Ordenanza Fiscal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

— *Los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

— *Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).*

Por ello, examinado el expediente instruido para la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 6 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles,

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Viviendas de carácter familiar: 70,00 euros.

b) Bares, restaurantes , industrias y similares 140,00 euros”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el precedente acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal, se expondrá en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados desde la publicación del mismo en el B.O. de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y caso de no existir se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo considerado hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del TRLHL, publicándose el texto íntegro de las modificaciones para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional. El comienzo de la aplicación de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales se llevará a cabo el uno de enero del año 2011.”

Por unanimidad de los miembros asistentes (5 de los 5 que la componen), quedan aprobados los acuerdos propuestos.

8.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 31 EN ADELANTE:

Se da cuenta a la corporación de los decretos emitidos por la alcaldía desde el número 31 al número 56, que en resumen son los siguientes:

Nº. DECR.	FECHA	MATERIA QUE APRUEBA
31	09-06-10	Aprobación de expediente de generación de créditos por ingresos (subvención diputación mobiliario centro social)
32	25-06-10	Aprobación de expediente de generación de créditos (aprovechamiento del manantial de agua la ombría)
33	28-06-10	Reconocimiento obligación.(subvención cabalgata reyes magos)
34	30-06-10	Reconocimiento obligación por las fras dirección de obra y proyecto de “mejora del acceso a la pedanía de ares del bosque” del plan inversión productiva.
35	30-06-10	Reconocimiento obligaciones del mes de junio.
36	30-06-10	Reconocimiento obligaciones del mes de junio.
37	23-07-10	Aprobación del orden del día y convocatoria para pleno del 28 de julio.
38	24-07-10	Alta en el padrón de habitantes.
39	30-07-10	Aprobación de expediente de generación de créditos por ingresos (subvención SERVEF)
40	30-07-10	Liquidación corregida por error en el remanente
41	18-08-10	Solicitud de subvención para reparación del colector de aguas en la Avda de Benidorm
42	30-08-10	Delegación de funciones por ausencia de la alcaldía.

43	17-09-10	Concesión de licencia de obra menor.
44	17-09-10	Concesión de licencia de obra menor.
45	17-09-10	Concesión de licencia de obra menor.
46	17-09-10	Concesión de licencia de obra menor.
47	17-09-10	Concesión de licencia de obra menor.
48	17-09-10	Concesión de licencia de obra menor.
49	17-09-10	Concesión de licencia de obra menor.
50	17-09-10	Concesión de licencia de obra menor.
51	14-09-10	Aprobación de plan de quemas.
52	05-10-10	Adjudicación definitiva de las obras de instalaciones en alta.
53	20-10-10	Solicitud de subvención para obras de desdoblamiento de la red de saneamiento y renovación de la red de agua.
54	03-11-10	Constatación de que las obras de la iglesia se han efectuado.
55	03-11-10	Propuesta de festivos locales para el año 2011
56	03-11-10	Aceptación aportación económica SUMA y compromiso de destinarla a los servicios del artículo 26 LRBRL
57	09-11-10	Aprobación de certificación de instalaciones en alta del abastecimiento de agua.
58	10-11-10	Convocatoria a comisión de cuentas y pleno del día 16 de noviembre.

Todos quedan enterados.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas diez minutos (18:10 h) del día de la fecha (16/11/10), de que como secretaria, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

Nieves Mas Gadea.